



SSMAA
SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD,
MEDIO AMBIENTE Y AGUA

Contigo al 100

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL

OFICIO/DGGyEA/DIRA/0993/2022

DEFINICIÓN DE MODALIDAD Y COMPETENCIAS

Aguascalientes, Ags., a 23 de mayo de 2022

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES
AV. AGUASCALIENTES SUR 2615
FRACC. JARDINES DE LAS FUENTES, C. P. 20278
AGUASCALIENTES, AGS.
TEL: 449 978 9201 Y 449 978 9206
PRESENTE

En atención a su solicitud presentada en esta **Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua** (en lo sucesivo **SSMAA**) el 04 de mayo de 2022 a través de la cual, la **SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES** (en adelante el **Promovente**), solicita la Definición de Modalidad y Competencias en materia de Impacto Ambiental del Proyecto denominado **"SOBRECARPETA ASFÁLTICA AV. PETRÓLEOS MEXICANOS TRAMO: ENTRE CALLE IGNACIO ZARAGOZA Y CALLE AQUILES SERDÁN, ZONA CENTRO"** y con fundamento en los artículos 8° párrafo segundo de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; 38 fracciones, VIII, XXXI de la **Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado**; 7° fracciones XV y XXIX, 31 fracciones I, II, 32, 34, 35 de la **Ley de Protección Ambiental para el Estado de Aguascalientes**; artículo 7°, 8° fracción XI y XIII y 17° fracciones XXVIII, XXIX y XXX del **Reglamento Interior de la Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua**; y 1, 2, 3, 4 y demás relativos y aplicables de la **Ley del Procedimiento Administrativo para el Estado**, esta **SSMAA**, en el ejercicio de sus atribuciones le informa lo siguiente:

Que, esta **SSMAA** determina que las obras y actividades referidas, al constituirse en zonas urbanizadas y previamente impactadas por actividades humanas y con una superficie pequeña de construcción, no generarán impactos ambientales significativos que evaluar, por lo que con fundamento en los artículos 7 fracciones XV y XXIX, 31 y 35 de la **Ley de Protección Ambiental para el Estado de Aguascalientes (LPAEA)**, **NO SE REQUIERE TRÁMITE DE IMPACTO AMBIENTAL** ante esta **SSMAA** para las actividades propuestas por el **Promovente**.

Sin más por el momento, envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. ARNULFO FEDERICO VARGAS GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL

c.c.p. M. EN I. JULIO CÉSAR MEDINA DELGADO. Secretario de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua. Para conocimiento.
M. EN P. Y A. P. HÉCTOR EDUARDO ANAYA PÉREZ. Procurador Estatal de Protección al Ambiente. Para conocimiento.
FOLIOS 2590/2022
cme*SAEZ/AFVG

